



Conferencia de las Partes

28º período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023

Tema 8 c) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Informe del Fondo Verde para el Clima a la

Conferencia de las Partes y orientación al

Fondo Verde para el Clima

Cuestiones relacionadas con la financiación

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CP.28

Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 3/CP.17, anexo,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones y su adición¹, incluida la información sobre las medidas adoptadas por la Junta del Fondo Verde para el Clima en respuesta a la orientación recibida de la Conferencia de las Partes;

2. *Acoge con beneplácito también:*

a) El aumento del número de propuestas de financiación aprobadas, que eleva la suma total aprobada por la Junta a 13.500 millones de dólares de los Estados Unidos, destinados a apoyar la ejecución de 243 proyectos y programas de adaptación y mitigación en 129 países en desarrollo;

b) El aumento del número de entidades acreditadas por la Junta, que eleva el número total de entidades acreditadas a 121, de las cuales 77 son entidades con acceso directo;

c) El aumento del número de donaciones aprobadas en concepto de apoyo a la preparación para los planes nacionales de adaptación y otros procesos de planificación de la adaptación, que eleva el número total de donaciones aprobadas en concepto de apoyo a la preparación para los planes nacionales de adaptación y otros procesos de planificación de la adaptación a 105;

¹ FCCC/CP/2023/8 y Add.1.



d) La aprobación por la Junta del Plan Estratégico del Fondo Verde para el Clima para 2024-2027² y sus orientaciones programáticas estratégicas, destinadas a aumentar los efectos del Fondo y a mejorar el apoyo a los países en desarrollo;

e) El nombramiento del nuevo Director Ejecutivo/la nueva Directora Ejecutiva del Fondo Verde para el Clima;

f) La labor realizada por la Junta con miras a revisar de manera exhaustiva el enfoque actual del Fondo Verde para el Clima en materia de prerrogativas e inmunidades, de conformidad con el Instrumento Rector del Fondo Verde para el Clima y según se indica en el Plan Estratégico del Fondo Verde para el Clima para 2024-2027³;

g) La aprobación de la estrategia correspondiente al período 2024-2027 para el Programa de Apoyo a la Preparación⁴;

h) Los esfuerzos continuos de la Junta con vistas a garantizar la inclusión de los Pueblos Indígenas en las actividades del Fondo Verde para el Clima, haciendo hincapié en su participación efectiva en los procesos, como se indica en la política del Fondo relativa a los pueblos indígenas⁵;

i) Las medidas adoptadas por la Junta a fin de mejorar los procesos de aprobación de proyectos y desembolso;

j) La elaboración por parte de la Junta de un enfoque relativo al multilingüismo que aborde las dificultades asociadas al idioma y al acceso al Fondo Verde para el Clima a fin de que la Junta lo examine en su 39ª reunión a más tardar;

k) La colaboración de la Junta con el Centro y Red de Tecnología del Clima y el Comité Ejecutivo de Tecnología;

3. *Acoge con beneplácito además* el éxito de la segunda reposición del Fondo Verde para el Clima, consistente en las promesas realizadas hasta la fecha por 31 contribuyentes por un importe total de 12.833 millones de dólares de los Estados Unidos;

4. *Alienta* a que se hagan nuevas promesas y contribuciones para la segunda reposición del Fondo Verde para el Clima⁶;

5. *Alienta también* a que se confirmen lo antes posible las promesas de contribuciones al Fondo Verde para el Clima convirtiéndolas en acuerdos o arreglos de contribución íntegramente ejecutados;

6. *Reconoce* el papel del Fondo Verde para el Clima en la promoción de la participación de los agentes del sector privado en los países en desarrollo, en particular de los agentes locales, como las pequeñas y medianas empresas y los intermediarios financieros locales, y en el apoyo a actividades que permitan la participación del sector privado en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Toma nota* de los resultados del estudio sobre la presencia regional del Fondo Verde para el Clima⁷, e *insta* a la Junta a que acelere la finalización de su examen de las opciones para establecer la presencia regional del Fondo Verde para el Clima, como se indica en el Plan Estratégico del Fondo Verde para el Clima para 2024-2027⁸;

8. *Alienta* a la Junta a que siga apoyando la formulación de planes nacionales de adaptación y otros procesos de planificación de la adaptación, de conformidad con la

² Figura en el anexo III del documento GCF/B.36/21 del FVC.

³ Véase el párr. 21 a) v) del Plan Estratégico del Fondo Verde para el Clima para 2024-2027.

⁴ Aprobada por la Junta del Fondo Verde para el Clima en su decisión B.37/21, párr. b), recogida en el documento GCF/B.37/25, anexo X, del Fondo Verde para el Clima.

⁵ Aprobada mediante la decisión B.19/11 de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

⁶ De conformidad con la decisión B.37/19, párr. g), de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

⁷ Véase el documento GCF/B.37/INF.13, anexo I, de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

⁸ Véanse los párrs. 8 y 20 f i) del Plan Estratégico del Fondo Verde para el Clima para 2024-2027.

estrategia correspondiente al período 2024-2027 para el Programa de Apoyo a la Preparación⁹;

9. *Pide* a la Junta que prosiga su examen, con miras a la aprobación de propuestas de política, en apoyo de los pagos basados en los resultados para las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, en consonancia con lo dispuesto en los párrafos 35 y 55 del Instrumento Rector del Fondo Verde para el Clima;

10. *Pide también* a la Junta que siga aumentando la coherencia y la complementariedad entre el Fondo Verde para el Clima y otros mecanismos e instituciones de financiación bilaterales, regionales y mundiales pertinentes, siempre que sea factible y en la medida de lo posible, entre otras cosas mediante programas conjuntos, actividades de divulgación y el intercambio de información, mejorando así el acceso a la financiación climática y reduciendo los costos de transacción para los países en desarrollo;

11. *Insta* a la Junta a que concluya la actualización del marco de acreditación y resuelva los asuntos relacionados con la acreditación pendientes, conforme a lo dispuesto en la decisión B.34/19 del Fondo Verde para el Clima¹⁰;

12. *Pide* a la Junta que siga acreditando a las entidades nacionales y regionales con acceso directo, aumente considerablemente la participación de las entidades con acceso directo en la programación del Fondo Verde para el Clima y concluya su labor de actualización del marco de acreditación¹¹ ;

13. *Pide también* a la Junta que refuerce el seguimiento y la presentación de informes sobre los desembolsos para las actividades financiadas por varios países, por país, cuando sea factible, y los efectos derivados de dichas actividades, en consonancia con el marco integrado de gestión de los resultados¹²;

14. *Alienta* a la Junta a que siga aplicando la versión actualizada de la política y plan de acción sobre el género del Fondo Verde para el Clima¹³;

15. *Pide* a la Junta que siga apoyando las actividades para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños, en la medida en que lo permiten la inversión, el marco de resultados y las ventanillas y estructuras de financiación actuales del Fondo Verde para el Clima y de conformidad con el Plan Estratégico del Fondo Verde para el Clima para 2024-2027, y *pide también* al Fondo Verde para el Clima que garantice la coordinación y la complementariedad en el contexto de los arreglos de financiación¹⁴ con el fondo establecido en virtud del párrafo 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4;

16. *Pide además* a la Junta que acelere significativamente la implantación de la actualización del Proceso de Aprobación Simplificado, de conformidad con el Plan Estratégico del Fondo Verde para el Clima para 2024-2027;

17. *Alienta* a la Junta a que aplique plena y eficazmente la estrategia correspondiente al período 2024-2027 para el Programa de Apoyo a la Preparación y las modalidades de funcionamiento revisadas del Servicio de Preparación de Proyectos, velando por que proporcionen una asistencia adecuada y oportuna, según lo que determinen los países, para la elaboración y ejecución de proyectos y programas;

18. *Pide* a la Junta que acelere el examen de una política sobre enfoques programáticos de conformidad con el párrafo 36 del Instrumento Rector del Fondo Verde para el Clima;

⁹ Véase el documento GCF/B.37/25, anexo X, párr. 23 c) y d), de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

¹⁰ Figura en el documento GCF/B.34/28 de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

¹¹ Véanse las decisiones de la Junta del Fondo Verde para el Clima B.34/19, párr. d), y B.37/18, párr. r).

¹² Véase la decisión B.29/01 de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

¹³ De conformidad con la decisión B.24/12, párrs. e) y f), respectivamente, de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

¹⁴ Véase el documento FCCC/CP/2023/L.1–FCCC/PA/CMA/2023/L.1, anexo II.

19. *Invita* a las Partes a que presenten a la secretaría, a través del portal destinado a las comunicaciones¹⁵, a más tardar 12 semanas antes del 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2024), sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrían de incluirse en la orientación dirigida al Fondo Verde para el Clima;

20. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 19 *supra* al preparar las orientaciones preliminares al Fondo Verde para el Clima que someta a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 29º período de sesiones y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su 6º período de sesiones (noviembre de 2024);

21. *Pide también* a la Junta que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación impartida en la presente decisión;

22. *Toma nota* de la decisión -/CMA.5¹⁶ y decide transmitir al Fondo Verde para el Clima las orientaciones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París que figuran en los párrafos 2 a 6 de esa decisión¹⁷.

¹⁵ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

¹⁶ Proyecto de decisión titulado “Orientación al Fondo Verde para el Clima”, propuesto en relación con el tema 10 b) del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su quinto período de sesiones.

¹⁷ De conformidad con la decisión 1/CP.21, párr. 61.